

# Municipalidad de Borja

## Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero  
Teléf.: 0540 – 258303. – municipalidaddeborja@hotmail.com

Borja, 13 de Enero del 2022.-

Señor:

**CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

**DR. CAMILO BENITEZ ALDANA**

**E. S. D.**

La Intendencia Municipal de la ciudad de Borja del Departamento del Guairá, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a fin de elevar a consideración de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y resoluciones de esa Institución, INFORMES DE ENTIDADES AFECTADAS POR LA LEY Nro. 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXELENIA DE LA EDUCACION".

Elevamos a consideración informe de Inversión y Gastos ejecutados durante el **2do Semestre del Ejercicio 2.021** de esta Municipalidad financiada con **Recurso del FONACIDE**.

Así mismo se adjuntan, copias de extracto de cuentas Bancarias de los Recursos del **FONACIDE**, y copia en forma Magnética los legajos correspondientes.

Atentamente.

Lic. Liz Roció Escobar

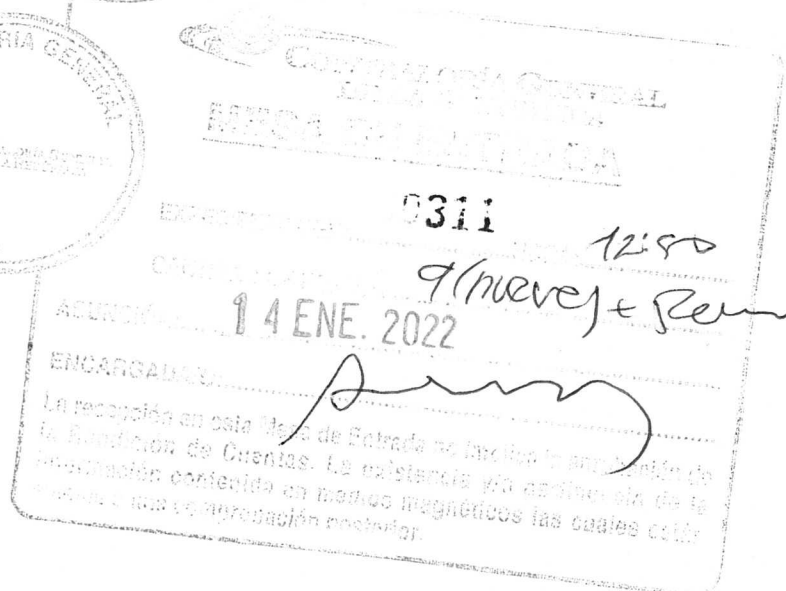
Secretaria General

Lic. Liz Rocio Escobar Rivas  
Secretaria General

Abog. Javier Silvera Davalos

Intendente Municipal

**Abog. Javier Silvera Dávalos**  
Intendente Municipal



*Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República*

Sistema de Gestión de Calidad	Codigo: FO-CG-10/04 Versión: 1
<b>FONACIDE</b>	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME DE FONACIDE SEGUNDO SEMESTRE 2021
<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> MUNICIPALIDAD DE BORJA	Abg. Emilio Gustavo Ferreira S. DIRECTOR GENERAL Dirección General de Asesoría y Asesorías de Subvenciones y Transferencias <i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i>
FECHA: 14/01/22	FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL D.G.C.R.C.V.T.

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-

